

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíense los beneficios de la reparación de la Ley Nacional N° 27.452 para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la "Ley Brisa" en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- Los titulares beneficiarios del Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes establecido por la Ley Nacional N° 27.452, residentes en la provincia de Córdoba gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Transporte Público de Pasajeros dentro del ámbito provincial de manera gratuita.
- b) Inclusión de la vivienda donde residan en el programa Tarifa Solidaria para los servicios de agua potable, gas natural y energía eléctrica.
- c) Exención del 50% de los importes a abonar en concepto de impuesto inmobiliario sobre la vivienda donde residan en forma permanente.
- d) Acceso gratuito a las escuelas deportivas y actividades dependientes de la Agencia Córdoba Deportes.
- e) Acceso gratuito a los espectáculos deportivos, culturales de los que el Gobierno Provincial fuese parte organizadora o aportante, como si o a través de las diferentes Agencias.

Artículo 3°.- Para hacer efectivo el beneficio provincial, los titulares del Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes establecido por la Ley Nacional N° 27.452 deberán acreditar ser beneficiarios ante el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Designese como autoridad de aplicación de la presente legislación al Ministerio de Desarrollo Social. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 (noventa) días de sancionada la presente.-

Artículo 5°.- De forma.-

FUNDAMENTOS

En Argentina, una mujer muere cada 29 horas como consecuencia de violencia de género. En promedio, se producen 300 femicidios en nuestro país, por año.

En nuestra provincia, sólo durante el 2019, contabilizamos a través de los reportes de la prensa 19 casos de este flagelo que dejaron a más de 30 niños, niñas y adolescentes sin su madre.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos *“las violaciones a los derechos humanos, crean comunidades de daño, que incluyen a todas las personas emocionalmente vinculadas a las víctimas o en una relación de co-dependencia con ellas. La violación de los derechos humanos desestabiliza no sólo a las personas contra las cuales los actos son directamente dirigidos, sino también a un círculo de personas más amplio, cuyos derechos autónomos están en equilibrio con el bienestar y la seguridad de otros, produciendo un efecto dominó”*.

Los niños, niñas y adolescentes son las víctimas colaterales del femicidio, quedando en la mayoría de los casos en un estado de desprotección absoluta ante la muerte de su madre y, en la mayoría de los casos, con el padre privado de la libertad por ser el autor del hecho. Por esto, resulta más urgente que nunca, que el Estado preste especial atención y garantice el acceso a sus derechos y el desarrollo de su vida en plenitud.

A nivel nacional, para estos casos se creó la Ley 27.452 llamada Ley Brisa, que contempla una reparación económica mensual igual a una jubilación mínima de la que serán beneficiarios hasta los 21 años de edad los hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidios. La misma fue sancionada por unanimidad en el Congreso Nacional el pasado 4 de julio 2018.

Contamos con experiencias en otras jurisdicciones, como la recientemente sancionada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba el año pasado, en donde -con apoyo unánime- ya han dado vida a expresiones legislativas como la que se trae a discusión, para tutelar los derechos de las víctimas invisibles del femicidio.

Para nuestro bloque, la terrible experiencia que vivimos en primera persona de la desaparición y femicidio de Paola Acosta y el intento de femicidio de la pequeña Martina en el año 2014, sumadas a las historias que conocimos de otras familias que pasaron por este flagelo y que acompañamos en su pedido de justicia, son las que nos impulsan a legislar en pos de sus derechos y para cambiar la dura realidad que les toca afrontar.

Por todo lo expuesto y lo que expondremos al momento de su tratamiento es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.-

Anexo:

https://www.clarin.com/sociedad/hijos-femicidio-30-horas-chico-pierde-mama-cicatrices-eter-nas_0_ZZEZcdO3f.html

Luciana Echevarría

Bloque MST Nueva Izquierda

